



Resolución de Administración N° 1197 2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-OA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 220-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, Informe Técnico N° 0021-2023-UL-ACP-HR"MAMLL"AYAC, Memorando N° 018-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-UL, Informe Técnico N° B- del 284, 282, 300, 301, 302, 236 y 275, Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2022, Resolución Administrativa N° 400-2023-DIRESA/HR"MAMLL"A-OA; sobre requerimiento de realizar el acto de Disposición de Alta de bien al patrimonio institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto citado señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 señala en su artículo 15° que el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales "Es el procedimiento de incorporación de un bien





Resolución de Administración N° 1197 2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-OA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó, la transferencia de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho" a la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Huamanga, establecimiento Miguel Ángel Mariscal Llerena, que comprende la transferencia de los componentes de infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, sanitario, biomédico, instrumentales médicos, mobiliarios, comunicaciones y otros que forman parte de las actas de transferencia suscrito el 05 de octubre y 23 de diciembre del 2021, conjuntamente con las copias del acervo documentario generado con motivo de la presente transferencia;

Que, consecuentemente, resulta necesario la incorporación física y contable de los bienes muebles, contenida en la resolución ejecutiva mencionada, al patrimonio de la entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 400-2023-DIRESA/HR"MAMLL"A-OA de fecha 01 de agosto del 2023 se autoriza a la Unidad de Logística, realizar la respectiva tasación, valorización y depreciación de los bienes y equipos biomédicos, transferidos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2022 a favor del Hospital Regional de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, con la visación de la Unidad de Personal, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración por Resolución Ejecutiva Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ALTA, por la causal de **transferencia** a favor del Hospital Regional de Ayacucho, consistente en **FOTOCOAGULADOR DIODO LASER (01 UNIDAD) Y SUS COMPONENTES**, conforme se detalle en el siguiente cuadro:

ITEM	FAMILIA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE CTA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR DE COMPRA 01/01/2015	DEPRECIACION ACUMULADA AL 2023	VALOR ACTUAL AL 2023
MARCA		CARL ZEISS		MODELO		VISULAS 532S VITE		
1	53226488	1503020402	EQUIPO	FOTOCOAGULADOR DIODO LASER	1	231,559.32	208,402.49	23,156.83



Resolución de Administración N° 1197 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-OA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

STELLARIS - PC								
MARCA		BAUSCH & LOMB		MODELO				
2	53225940	1503020402	EQUIPO	VITREOFAGO	1	114,406.78	102,965.20	11,441.58
POWERPRO 6150								
MARCA		LINVATEC		MODELO				
3	53229101	1503020402	EQUIPO	PERFORADOR NEUMATICO PARA TRAUMATOLOGIA	1	49,576.27	44,617.74	4,958.53
COMPACT AIR DRIVE II								
MARCA		SYNTHES		MODELO				
4	53229373	1503020402	EQUIPO	SIERRA NEUMATICA OSCILANTE	2	53,247.46	47,921.81	5,325.65
4	53229373	1503020402	EQUIPO	SIERRA NEUMATICA OSCILANTE		53,247.46	47,921.81	5,325.65
VARIOS								
MARCA		STEMA		MODELO				
5	53229962	1503020402	EQUIPO	VIDEO ARTROSCOPIO	1	215,438.98	193,894.18	21,544.80
MARCA		FUJIFILM		MODELO		EB-530S / EPX-2500		
6	53229968	1503020402	EQUIPO	VIDEO BRONCSCOPIO	1	150,094.07	135,083.76	15,010.31

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística – Área de Control Patrimonial, y la Unidad de Economía y Finanzas, procedan con la incorporación física y contable del bien materia de alta.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LAPP/DIR-ADM.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACION
CPC. LUIS ALBERTO RETELZ RETELZ
DIRECTOR